Honorable Concejo Deliberante

S. M. de Tucumán

ORDENANZA N° 1559

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Amplíase el procesado del Estacionamiento Pago de "Zona 2", cuya explotación será a cargo del Centro Mutual de Lisiados Unidos de Tucumán, en las siguientes calles:

Congreso	[illegible]
San [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Entre Ríos	[illegible]
La Madrid	[illegible]

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en la Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 02 de octubre de 1980.-